

III. Otras Resoluciones

Otras Administraciones Públicas

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

6223 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2017, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno que aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad para 2017.*

Visto el mandato conferido por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2017,

RESUELVO:

Publicar en el Boletín Oficial de Canarias el siguiente

“Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad para 2017.

El artículo 19.Uno.2.J) de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, fija la Oferta de Empleo Público en el ámbito de las Universidades Públicas en el 100% de la tasa de reposición de efectivos de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y de Personal de Administración y Servicios, determinada en la forma establecida en el punto 4 de dicho artículo 20.Uno.

El punto 4 del artículo 20 indica que, para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario 2016, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categoría, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puesto de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Asimismo, el artículo 19.Uno.6.Seis de la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado citada, establece que “la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores definidos en el artículo 19.uno.2 (donde se incluye tanto al personal de cuerpos docentes como al personal de administración y servicios), podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

En aplicación de dicho precepto, mediante Resolución del Rector de 28 de julio de 2017 (BOC de 7 de agosto de 2017), por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de esta Universidad para 2017, se estableció “la cesión de cuatro plazas al Personal de Administración y Servicios para incrementar la Oferta Pública de Empleo de dicho sector en 2017”.

Por su parte, el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la Oferta de empleo público o instrumento similar, se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

De acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores y a la vista del informe emitido por el Servicio de Personal, la tasa de reposición de efectivos del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad para 2017 asciende a 21 plazas.

Teniendo en cuenta que las carencias de personal de Administración y Servicios que se han ido acumulando en los años de congelación o limitación de las Ofertas de Empleo Público, aconsejan aprovechar al máximo las posibilidades de acceso de personal externo que permite la legislación vigente, y convocar los procesos de consolidación de empleo legalmente permitidos, con la finalidad de paliar en lo posible las indicadas carencias, a la par que atender las lógicas expectativas de estabilidad del personal temporal.

Se hace constar que se ha cumplido con el requisito de negociación previsto en el Capítulo IV del Título III del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 184.1 de los vigentes Estatutos de esta Universidad.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2017, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para 2017 en los términos que se establecen en el presente Acuerdo. La presente Oferta incluye las plazas correspondientes al personal Funcionario y al personal Laboral con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante los procesos legalmente previstos.

Segundo.- Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público está integrada por 21 plazas, 8 de las escalas funcionariales y 13 de los grupos y especialidades laborales que se señalan en el anexo.

Tercero.- Procedimientos de acceso.

Las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público se proveerán por el sistema de acceso libre, que serán convocados por el procedimiento de consolidación de empleo previsto en la Disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto.- Publicidad.

Por el Sr. Rector se procederá a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2017.- El Rector, Rafael Robaina Romero.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PARA 2017

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	ESCALA	Nº DE PLAZAS
A1	Letrados	1
A2	Escala de Gestión	3
C1	Administrativa	4
TOTAL PLAZAS		8

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

NIVEL	GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	Nº PLAZAS
5	Auxiliar	Conserjería	13
TOTAL PLAZAS			13